



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAMBRUCA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley General Tributaria aprobada por Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio, se hace público:

Primero.- Que por Decreto de la Alcaldía nº 36 de fecha 9 de enero de 2023 se han aprobado los siguientes padrones de contribuyentes:

“Confeccionado el padrón correspondiente a la Tasa de recogida de basura domiciliaria correspondiente al primer semestre del año de 2023.

Por lo anterior HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Aprobar los padrones correspondientes a conceptos tributarios referidos a continuación por el periodo también indicado:

• Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura domiciliaria correspondiente al 1º semestre de 2023, por importe de 82.504,35 €.

**SEGUNDO:** Que los mismos se expongan al público en las oficinas municipales y el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que por los interesados puedan ser examinados y formularse ante esta alcaldía los recursos procedentes.

**TERCERO:** Iniciar el plazo de ingreso, que en periodo voluntario será único y abarcará desde el día 9 de enero al 9 de marzo de 2023, ambos inclusive. Finalizado el plazo de periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio”.

Nambroca, a 12 de enero de 2023.-El Alcalde-Presidente, Victor Gregorio Botica García.

Nº. I.-573